

**CONVENIO DE COLABORACIÓ ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y CÀRITAS
DIOCESANA DE GIRONA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE
REFUERZO ESCOLAR DEL ALUMNADO SECUNDARIA Y DE
ACOMPAÑAMIENTO A LA ESCOLARIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRANT
ACCIONS DE GIRONA EST, DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE ACCIÓ
COMUNITÀRIA INTEGRAL, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2019 A 31 DE
DICIEMBRE DE 2020**

Girona, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, regidora delegada de Drets Socials i Cooperació, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, Dolors Puigdevall Dalmau, directora, en representación de Càritas Diocesana de Girona, con domicilio social a la Pujada de la Mercè, 8 de Girona, con CIF R-1700016-G.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

La segunda en representación de Càritas Diocesana de Girona.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto

MANIFESTAN

- I. Que el Ajuntament de Girona tiene en ejercicio de sus competencias obligatorias, las relativas a la prevención y tratamiento de las situaciones de riesgo asociadas a colectivos vulnerables, en relación con la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Los programas comunitarios en el ámbito de los servicios sociales están reconocidos y forman parte de los objetivos de las políticas de servicios sociales y de las funciones previstas por la Ley de servicios sociales (12/2007).
- II. Que el Plan Integrant Accions de Girona Est está financiado por el propio Ajuntament, por el Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, en el marco del Contracte Programa, la Agència de l'Habitatge de Catalunya, y las entidades sociales del territorio implicadas en el desarrollo del plan.
- III. Que en el marco del Pla Integrant Accions de Girona Est se desarrolla el Programa d'Acció Comunitària Integral, promovido por la Direcció General d'Actuació Cívica i Comunitària, del Departament de Treball, Afers Socials i Famílies, de la Generalitat de Catalunya.



- IV. Que en el marco del Plan Integrant Accions se realizan actividades promovidas desde el ámbito de acompañamiento a la escolaridad, de los cuales la entidad Càritas Diocesana de Girona forma parte activa desde sus inicios.
- V. Que en el marco del ámbito de escolarización se desarrollan una serie de actuaciones de acompañamiento a la escolarización de los alumnos de secundaria del sector y sus respectivas familias. Y también de refuerzo escolar de los alumnos de secundaria, dentro del Projecte d'Acompanyament a l'Escolaritat.
- VI. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona colabora en el desarrollo de otras acciones y por sus objetivos, finalidades y experiencia, se ajusta a las líneas de actuación previstas. Y comparten con el Ajuntament las finalidades y los objetivos definidos en el marco del plan comunitario Pla Integrant Accions.
- VII. Que la entidad Càritas Diocesana de Girona es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como principales objetivos ayudar a la promoción humana y al desarrollo integral de las personas, trabajando en los sectores sociales más desfavorecidos buscando generar procesos que contribuyan al desarrollo y promoción de la persona y también a la promoción de la justicia social. Càritas es cofundador del Pla Integrant Accions, y participa activamente desarrollando diferentes actuaciones de acompañamiento a la escolaridad y de promoción sociolaboral, en los barrios de Girona Est, y especialmente a Font de la Pólvora.

Per todo esto, y con la voluntad de colaborar en la realización de las actividades, las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones para el despliegue de las actividades incluidas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, dirigidas a:

- El refuerzo escolar de secundaria en las instalaciones del Centro Cívico Onyar y en el espacio de la Creueta.
- Y el acompañamiento y seguimiento del alumnado de ESO.

Segundo. Acciones a desarrollar

2.1. Compromisos de Càritas Diocesana de Girona

2.1.1. En el marco de este convenio, Càritas Diocesana de Girona se compromete a desarrollar las acciones definidas en cada uno de los proyectos mencionados objeto de este convenio, y destinarle los recursos necesarios:

- Refuerzo escolar enmarcado dentro del Servei d'Intervenció Educativa (SIE).



- Acompañamiento y seguimiento de alumnos de ESO (Tutora de acompañamiento a la escolarización).

2.1.2. Participar en los espacios de coordinación, seguimiento y evaluación que requieren estas actuaciones.

2.1.3. Cumplir la normativa vigente en materia laboral en aquello relativo a la contratación de los profesionales, sin que se establezca relación jurídica entre este personal y el Ajuntament de Girona, siendo a cargo de Càritas Diocesana de Girona todas los gastos de personal, incluidas las cargas sociales.

2.1.4. Presentar, al final del primer año del periodo conveniado, en la sede electrónica del Registre General de l'Ajuntament, y como máximo el 31 de enero de 2020, una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante el primer año del periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases para la Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf

La justificación de la segunda anualidad del convenio, se establecerá en la adenda que se suscriba para el ejercicio 2020.

2.1.5. Adoptar las disposiciones necesarias para efectuar una autoevaluación metódica de la acción y participar en las reuniones de coordinación y seguimiento que se establezcan, informando periódicamente al Ajuntament del estado de ejecución, tanto en lo referente a las actuaciones como a los gastos.

2.1.6. En el caso de no ejecutar la totalidad del importe conveniado, retornar los importes cobrados y no ejecutados.

2.1.7. En cas que se haga difusión de la actividad o servicio, es hará constar que se realiza en colaboración con el Ajuntament de Girona.

2.1.8. En caso que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ajuntament de Girona" y el logotipo del Ajuntament de Girona.

2.2. Compromisos del Ajuntament de Girona

Por su parte, el Ajuntament se compromete a:

2.2.1. Colaborar con Càritas Diocesana de Girona en el diseño técnico de las actuaciones y en su seguimiento, de acuerdo con las pautas que establezca la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est y de este mismo convenio.

2.2.2. Facilitar a Càritas Diocesana de Girona la utilización de las instalaciones municipales ubicadas en el ámbito territorial donde se desarrollan los servicios conveniados. El uso de las instalaciones mencionadas se llevará a cabo de acuerdo con sus directores y responsables.



2.2.3. Asumir los gastos correspondientes a consumos y mantenimiento de las instalaciones municipales donde se realicen as actividades así como la del seguro de las mismas de acuerdo con las ordenanzas municipales.

2.2.4. Transferir a Càritas Diocesana de Girona la dotación económica para el desarrollo de las actividades a realizar durante el ejercicio 2019, un importe total de cincuenta y un mil ciento doce euros con cuarenta céntimos (51.112,40 €), que se hará efectiva de acuerdo con el calendario siguiente:

- 80% a la firma del convenio, por un importe de cuarenta mil ochocientos ochenta euros con noventa y dos céntimos (40.889,92 €);
- 20% restante al finalizar la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes de los gastos realizados, de acuerdo con el pacto 2.1.4, por un importe de diez mil doscientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (10.222,48 €).

Tercero. Seguimiento del convenio

3.1. El seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, igual que para el resto de actuaciones previstas en el Pla Integrant Accions de Girona Est, será a cargo de la comisión directiva del plan que se define dentro de la estructura organizativa del mismo, i que se reúne trimestralmente para este fin.

3.2. Por lo que se refiere al seguimiento de las condiciones y compromisos adquiridos en este convenio, las partes firmantes, a través de un representante, establecerán el calendario que crean oportuno para garantiza su correcta ejecución.

3.3. En el cas que no se posible que la ejecución de las actuaciones se desarrolle los términos previstos, ambas partes acordaran las modificaciones que sean necesarias para ajustar este convenio al despliegue real, con las modificaciones presupuestarias que correspondan. Estas modificaciones se pondrán en conocimiento de la comisión operativa del Pla Integrant Accions de Girona Est.

Cuarto. Interpretación del convenio

En el cas que surjan dudas respeto de la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirán una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Quinto. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020 y es podrá prorrogar por una anualidad más por acuerdo de las partes, con un máximo total de tres años.

Sexto. Renuncia del convenio

En el cas que exista la voluntad de finalizar la relación establecida en el presente convenio por parte de Càritas Diocesana de Girona, esta asociación lo comunicará al



Ajuntament y mantendrá las actividades conveniadas hasta que el Ajuntament pueda asumirlas.

Séptimo. Rescisión del convenio

El incumplimiento de alguna de los pactos de este convenio en será causa de rescisión o denuncia de parte.

Octravo. Cesión

Este convenio es personal entre les partes y no podrá ser cedido, totalmente o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Noveno. Jurisdicción competente

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que corresponderá a la jurisdicción contenciosa-administrativa el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, a un sólo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ajuntament de Girona
La regidora de Drets Socials i Cooperació
P.D. de signatura segons decret núm 2019015583

Núria Pi Méndez

El secretario,

José Ignacio Araujo Gómez

Por CàrITAS Diocesana de Girona
La presidenta

40283724Y M
DOLORS
PUIGDEVALL (R:
R1700016G)

Firmado digitalmente por 40283724Y M DOLORS
PUIGDEVALL IR R1700016G
Número de reconocimiento (EN):
2.5.4.13-0040A047A04949PUESTO
1.6.1.0-021000001010101:
serialNumber=DCE5-40283724Y_gironaName=M
DOLORS_s=PUIGDEVALL DALMAU
cn=40283724Y M DOLORS PUIGDEVALL IR
R1700016G, o=DCE5-40283724Y, ou=CRISTAL
DIOCESANA DE GIRONA, c=ES
Fecha: 2019.11.01 08:14:39.51 +0200

Dolors Puigdevall Dalmau

